

CONVOCATORIA 2025

Artes en Lenguas Indígenas Nacionales

SECRETARÍA DE CULTURA

PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA CREACIÓN ARTÍSTICA, RECONOCIMIENTOS A LAS TRAYECTORIAS Y APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS CULTURALES

ARTES EN LENGUAS INDÍGENAS NACIONALES

CONVOCATORIA 2025

- I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL
- II. DOCUMENTOS REQUERIDOS
- III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS
- IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA
- V. FECHAS IMPORTANTES
- VI. DEFINICIONES
- VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS
- VIII. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO

ARTES EN LENGUAS INDÍGENAS NACIONALES

CONVOCATORIA 2025

I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

La Secretaría de Cultura del Gobierno de México a través del Programa de Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales U282, mediante el Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales (SACPC), invita a personas hablantes o con conocimientos de alguna lengua indígena nacional a presentar proyectos artísticos y culturales que se desarrollen en alguna lengua con la finalidad de difundir, preservar y promover las Lenguas indígenas nacionales en la Convocatoria 2025.

Se ofrecen hasta 23 estímulos por un monto total de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto diferidos mensualmente, en la disciplina de Artes en Lenguas indígenas nacionales en las siguientes modalidades y especialidades:

MODALIDADES:

- A) Mujeres indígenas hablantes o con conocimientos de alguna lengua indígena nacional.** Tema libre.
- B) Personas integrantes de comunidades en las que se habla alguna lengua indígena nacional.**
- C) Colectivos de personas indígenas hablantes o con conocimientos de alguna lengua indígena nacional.** La persona titular deberá ser hablante de la lengua en que postula.
- D) Especialistas en el campo de las lenguas indígenas nacionales.** Personas con formación académica en sociología, historia, antropología, lingüística, entre otros, con participación y reconocimiento dentro de una comunidad originaria en la cual se hable alguna lengua indígena nacional.

ESPECIALIDADES:

- **Historias de vida o biografías:** sobre las personas hablantes de alguna lengua indígena nacional; el rescate de la memoria de los tesoros humanos vivos de las comunidades.
- **Compilaciones y monografías:** registro en cualquier formato sobre la historia, el territorio, las genealogías, la organización familiar o de comunidad, las toponimias, así como otros elementos que expresen la memoria y la identidad del pueblo o comunidad originaria.
- **Artística:** guiones cinematográficos, historieta, cómic, programas de radio, podcast, teatro, composición musical, narraciones, entre otros.
- **Registro de fórmulas verbales:** registro en cualquier formato de tradiciones orales como las adivinanzas, arrullos, cantos, consejos, cuentos, juegos, narraciones, pedimentos, refranes, rezos (ceremoniales o rituales), leyendas, recetarios, registro de festividades y símbolos identitarios.
- **Didáctico:** realización de guías pedagógicas, materiales interactivos o digitales, metodologías familiares o comunitarias para la enseñanza de las lenguas indígenas nacionales, así como la impartición de talleres, cursos, conferencias, entre otras acciones que permitan la difusión y transmisión de conocimientos.

LENGUAS Y/O VARIANTES:

Para la presente convocatoria se tomará como referencia, en sentido enunciativo más no limitativo, el **"Catálogo de las Lenguas Indígenas Nacionales: Variantes Lingüísticas de México con sus autodenominaciones y referencias geoestadísticas"**. Apéndice 4. Autodenominaciones de las variantes lingüísticas, publicado en la Tercera Sección (página 101) del Diario Oficial de la Federación. 14 de enero de 2008; anexo a la convocatoria y disponible en: www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?cod_diario=213086&pagina=100&seccion=3

REQUISITOS

1. Ser de nacionalidad mexicana, con conocimientos de alguna lengua indígena nacional.
2. Tener un mínimo de 18 años cumplidos a la fecha del ingreso de su postulación a la convocatoria.
3. Presentar un proyecto a desarrollar en un plazo de 10 meses (enero - octubre 2026), mismo que deberá apegarse a lo establecido en esta convocatoria.
4. Cumplir el proceso de inscripción conforme a las fechas y procedimientos establecidos en la convocatoria.

PROCESO DE INSCRIPCIÓN

- I.1** Para participar en la convocatoria, el aspirante deberá cumplir cada uno de los pasos que a continuación se indican:

- Primero:** Registrarse en la plataforma **Foncaenlínea (foncaenlinea.cultura.gob.mx)** o actualizar sus datos personales, en caso de contar con un registro previo.
- Segundo.** Completar el formato de solicitud de Artes en Lenguas indígenas nacionales 2025, seleccionando cuidadosamente los campos modalidad, especialidad y lengua, ya que conforme a esta elección el sistema le solicitará los documentos y anexos requeridos.
- Una vez concluido el registro, activando la opción "Continuar", el aspirante no podrá modificar los datos capturados.**
- Tercero.** Completar el formato de proyecto en **Foncaenlínea**, de acuerdo con la modalidad de registro, lengua y especialidad.
- Una vez concluido el registro del proyecto, al activar la opción "Continuar", el aspirante no podrá modificar los datos capturados.**
- Cuarto:** Cargar en la plataforma **Foncaenlínea** los documentos y anexos requeridos, conforme al periodo de registro establecido en la convocatoria. Será responsabilidad de la persona aspirante revisar el apartado Periodo de registro de la convocatoria.
- Quinto:** Finalizar la carga de archivos en línea, activando la opción correspondiente. Al hacerlo, no podrán modificarse, cambiarse o agregarse archivos nuevos, independientemente de que la convocatoria continúe abierta. En ese momento, se generará un aviso de registro con la clave de participación correspondiente que indicará **"Carga de archivos completa"**.
- Sexto:** El aspirante podrá consultar el aviso de registro en la convocatoria, en su cuenta de usuario **Foncaenlínea**, en la pestaña "Convocatorias", apartado "Mis solicitudes/Avisos".

El aviso de registro indicará el estatus de la postulación:

I.2 **“Carga de archivos completa”.** Indica que la postulación cuenta con los documentos obligatorios y estará sujeta a la primera fase de los procedimientos de evaluación y selección de la convocatoria.

I.3 **“Plazo de prevención”.** Indica que la postulación se registró incompleta y señalara los documentos faltantes, así como el plazo para cargarlos, el cual es de cinco días hábiles a partir de que se genere el aviso. Una vez cumplido con lo indicado en el plazo de prevención, el sistema generará un aviso de “Carga de archivos completa”.

El sistema únicamente valida el número de archivos cargados, no su contenido, por lo que el aspirante debe asegurarse de subir los archivos con los documentos y materiales correctos.

Si al término de este plazo no se completa la postulación, la institución procederá sin previo aviso a darla de baja de manera definitiva.

I.4 La plataforma generará el aviso de **“Plazo de prevención”** únicamente cuando el aspirante, capture el formato de solicitud, el formato de proyecto en su totalidad y cargue satisfactoriamente, por lo menos, los siguientes documentos obligatorios:

- **Identificación oficial vigente** con fotografía (frente y reverso).
- **Cédula actualizada de la Clave Única de Registro de Población (CURP)**.
- **Semblanza** (deberá contener información actualizada).

Se recomienda dar prioridad a estos documentos una vez iniciado el proceso de carga de archivos.

I.5 Es responsabilidad de las personas postulantes revisar periódicamente los comunicados que se generen con motivo de su participación en la convocatoria, disponibles en la cuenta de usuario **Foncaenlinea**, en la pestaña “Convocatorias”, apartado “Mis solicitudes/ Avisos”, así como en el correo electrónico registrado en su solicitud.

I.6 Es importante que la persona postulante realice cuidadosamente el llenado de la solicitud, ya que la información que ingrese no podrá modificarse posteriormente y de ello dependerá el listado de documentos y anexos que el sistema le solicitará.

I.7 La difusión de la convocatoria hacia las comunidades hablantes de lenguas indígenas se llevará a cabo a través de los medios que la Secretaría de Cultura del Gobierno de México estime pertinentes.

PERIODO DE REGISTRO

I.8 Los aspirantes deberán **cargar sus archivos de acuerdo** con el siguiente calendario:

INICIO DE REGISTRO	CIERRE DE CONVOCATORIA
Miércoles 23 de abril de 2025	Miércoles 4 de junio de 2025

I.9 El plazo para cargar los archivos es definitivo y vence a las 15 h de la fecha de cierre de la convocatoria (horario de la Ciudad de México), por lo que el sistema de registro no permitirá el ingreso de solicitudes ni cargas posteriores al periodo señalado.

- I.10** Los documentos y anexos se pueden cargar en una o varias sesiones en la plataforma **Foncaenlinea**, respetando el plazo señalado en el **numeral I.8** Periodo de registro.
- I.11** Las personas postulantes solamente podrán contar con un plazo de prevención, el cual constará de cinco días hábiles a partir de que se genere el aviso.
- I.12** Las postulaciones que contengan documentación y/o anexos alterados o falsos, serán rechazadas y se actuará conforme a lo que se establece en el apartado de **Implicaciones Administrativas del Código de Ética del SACPC**, disponible en: sistemacreacion.cultura.gob.mx/marconformativo.html
- I.13** El SACPC no se hará responsable por los archivos que estén incompletos, no cumplan con los tiempos y características señaladas o que, por problemas técnicos, no se puedan leer o reproducir bajo condiciones normales.
- I.14** Toda la información entregada al SACPC con motivo de la postulación será considerada confidencial hasta en tanto sus titulares reciban recursos públicos con motivo de resultar seleccionados en la convocatoria.
- I.15** Las personas postulantes que radiquen en zonas del país donde no haya infraestructura tecnológica para cumplir con el proceso de registro en línea deberán notificarlo antes del día 14 de mayo de 2025; podrán solicitar asesoría personalizada comunicándose vía telefónica al 55 4155 0730, extensiones 7001 y 7061 o bien, dirigir un correo electrónico a: artesverbales@cultura.gob.mx
- I.16** **En ninguna circunstancia se concederán prórrogas.**

INFORMACIÓN ADICIONAL

- I.17** Para más información o aclaración de dudas, las personas interesadas podrán comunicarse al teléfono 55 4155 0730, extensiones 7001 y 7061 o enviar un correo electrónico a: artesverbales@cultura.gob.mx. El horario de atención al público es de 10 a 14 h (horario de la Ciudad de México), de lunes a viernes en días hábiles.
- I.18** Al momento de registrar la postulación en la plataforma **Foncaenlinea**, se entiende que el aspirante acepta participar conforme a lo establecido en esta convocatoria.
- I.19** La interpretación de la convocatoria, así como la revisión de los asuntos no previstos en ella, o los excepcionales, serán resueltos por el SACPC, instancia que podrá auxiliarse de sus Órganos Colegiados.

II. DOCUMENTOS REQUERIDOS

II.1 Para participar en la convocatoria de Artes en Lenguas indígenas nacionales, se solicitan diferentes tipos de documentos:

- a) Personales:** documentos que identifican al aspirante.
- b) Proyecto:** documento digital en el que se detallan entre otros, objetivos, obras y actividades a realizar.
- c) Probatorios:** que acrediten la especialización de la lengua indígena y el vínculo del aspirante con la comunidad originaria relacionada con el proyecto.
- d) Anexos:** material auditivo, fotográfico, publicaciones, entrevistas, constancias, premios o cualquier documento que demuestre los trabajos previamente realizados en materia de lenguas indígenas.

II.2 **Los documentos que estén escritos en lengua indígena o distinta al español siempre deberán acompañarse por una traducción simple al español.**

II.3 Los aspirantes deberán subir a la plataforma **Foncaenlinea** los documentos requeridos en los formatos indicados, nombrando cada archivo con el título de documento que corresponda, por ejemplo: identificación oficial, semblanza, proyecto; entre otros.

Todos los documentos requeridos deberán cargarse en formato PDF, con excepción de aquellos que se soliciten expresamente en formatos distintos.

DOCUMENTOS PERSONALES

II.4 **Obligatorios para todos los participantes.**

- a) Identificación oficial vigente con fotografía.**
 - Anverso y reverso de la credencial de elector
 - Página de datos personales del pasaporte mexicano vigente.
- b) Acta de Nacimiento preferentemente actualizada.**
- c) Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP)** preferentemente actualizada, misma que deberá visualizarse completa. No se aceptarán documentos que contengan transcripciones de la CURP. Podrá descargarla en: www.gob.mx/crup
- d) Semblanza** a renglón seguido preferentemente de máximo dos cuartillas y se sugiere contenga: Breve biografía, formación académica, desarrollo profesional o experiencias relacionadas con el tema de la convocatoria, breve descripción de actividades de interacción con la comunidad de la lengua en la que postula, así como cualquier otra información que el aspirante considere pertinente.

DOCUMENTOS DEL PROYECTO

II.5 El aspirante deberá presentar un proyecto en el que se aborde la especialidad y lengua registrada. La duración del proyecto será de 10 meses a partir de enero de 2026 (enero - octubre 2026).

Se deberá capturar en el sistema **Foncaenlinea** el formato de proyecto, el cual debe contener obligatoriamente la siguiente información:

1. Título del proyecto.
2. Lengua indígena nacional en la que se enfoca el proyecto.
3. Ubicación geográfica en la que se enfoca el proyecto.
4. Breve descripción de la comunidad en la que se llevará a cabo el proyecto.

5. Descripción breve del proyecto.
6. Objetivos del proyecto.
7. Metas cuantitativas.
8. Plan de trabajo calendarizado por periodos:
 - a. **Primer periodo (enero-mayo 2026).**
 - b. **Segundo periodo (junio-octubre 2026).**

DERECHOS DE AUTOR DEL PROYECTO, SEGÚN SEA EL CASO:

- a)** Todos los proyectos que utilicen elementos autorales propios o de terceros y que no sean del dominio público, deberán incluir cartas firmadas, comprobantes o documentos que confirmen alguna de las siguientes opciones:
- **Si el proyecto propuesto utiliza elementos autorales de terceros** y los derechos no son de dominio público deberá cargar carta o comprobante de la cesión o la adquisición de derechos en debida forma o con el permiso expreso del autor o titular de los derechos para hacer uso de su obra (anexar identificación oficial del titular de los derechos).
 - **Si el proyecto utiliza elementos autorales de terceros que sean del dominio público**, se deberá cargar una carta con firma autógrafa del aspirante, declarando bajo su responsabilidad que no requiere derechos de autor.
 - **Si el proyecto propuesto no utiliza elementos autorales de terceros**, deberá cargar una carta con la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir la verdad confirmo que no requiero derechos autorales de terceros para desarrollar el proyecto presentado en la convocatoria Artes en Lenguas indígenas nacionales 2025". Dicha carta deberá ir firmada por el aspirante.

DOCUMENTOS PROBATORIOS

II.6 Dependiendo de la modalidad:

<p style="text-align: center;">Modalidad A</p> <p style="text-align: center;">Mujeres indígenas hablantes o con conocimientos de alguna lengua indígena nacional</p>	<p>a) Video explicativo de máximo 3 minutos de duración en la lengua indígena que postula y en español, el cual debe contener la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre de la postulante. - Lengua indígena nacional. - Comunidad en la que se desarrollará el proyecto. - Explicación breve del proyecto. <p>Formato: MP4, el archivo no debe exceder los 180 MB</p>
--	---

<p>Modalidad B</p> <p>Personas integrantes de comunidades en las que se habla alguna lengua indígena nacional</p>	<p>a) Video explicativo de máximo 3 minutos de duración en la lengua indígena que postula y en español, el cual debe contener la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre del postulante. - Lengua indígena nacional. - Comunidad en la que se desarrollará el proyecto. - Explicación breve del proyecto. <p>Formato: MP4, el archivo no debe exceder los 180 MB</p>
<p>Modalidad C</p> <p>Colectivos de personas indígenas hablantes o con conocimientos de alguna lengua indígena nacional</p>	<p>a) Video explicativo de máximo 3 minutos de duración en la lengua indígena que postula y en español, el cual debe contener la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre del colectivo - Lengua indígena nacional. - Comunidad en la que se desarrollará el proyecto. - Explicación breve del proyecto. <p>Formato: MP4, el archivo no debe exceder los 180 MB</p> <p>b) Carta de titularidad.</p> <p>Documento que acredite a un miembro del colectivo como titular de la postulación, reconociéndolo con la firma de cada uno de los integrantes.</p> <p>Formato: PDF.</p>
<p>Modalidad D</p> <p>Especialistas en el campo de las lenguas indígenas nacionales</p>	<p>a) Video explicativo de máximo 3 minutos de duración en la lengua indígena que postula y en español, el cual debe contener la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre del postulante. - Lengua indígena nacional. - Comunidad en la que se desarrollará el proyecto. - Explicación breve del proyecto. <p>Formato: MP4, el archivo no debe exceder los 180 MB</p> <p>b) Comprobantes de estudios o constancias que den muestra de la especialidad del campo de la lengua indígena indicada en un solo archivo.</p> <p>Formato: PDF, un archivo puede contener varios documentos.</p> <p>c) Documentos que acrediten la participación del aspirante en una comunidad originaria. - Carta firmada y fechada de alguna autoridad de la comunidad originaria, se deberá anexar identificación oficial de la persona firmante – Carta modelo</p> <p>Formato: PDF, un archivo puede contener varios documentos.</p>

ANEXOS

II.7 Para todas las modalidades.

Los anexos deben mostrar las habilidades de la persona postulante y/o lo más representativo de su obra, investigación o trabajos realizados previamente en materia de lenguas indígenas que considere pertinentes y son obligatorios para cualquier modalidad de participación.

a) **Hasta 10 archivos** que contengan lo más representativo. Un solo archivo puede contener más de una pieza.

Ejemplo: imágenes, invitaciones, constancias, programas de trabajo, investigaciones, publicaciones, entrevistas, premios, material de video o audio de máximo 20 minutos de duración, etc.

Formato: MP3, MP4, PDF, JPG. Los archivos no deben exceder los 180 Mb.

DOCUMENTACIÓN OPCIONAL PARA TODAS LAS MODALIDADES

Hasta tres ligas a sitios electrónicos personales o públicos, que contengan información sobre el aspirante y su trabajo académico, artístico o profesional, en formato URL.

Deberá considerarse que ni la institución convocante ni la Comisión de Selección, están obligadas a revisar la información que se encuentre en sitios de internet que requieran registro, por lo que dichos sitios deberán ser públicos para su consulta.

Los aspirantes deberán tomar en cuenta que los documentos opcionales no sustituyen a los requeridos de manera obligatoria.

III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS

RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES

- III.1** Únicamente se aceptará un proyecto por solicitante o colectivo y sólo se podrá participar en una de las lenguas indígenas nacionales, tomando como referencia, en sentido enunciativo más no limitativo, las consideradas en el apéndice 4. del ***"Catálogo de las Lenguas Indígenas Nacionales: Variantes Lingüísticas de México con sus autodenominaciones y referencias geoestadísticas"***, anexo a la convocatoria.
- III.2** No podrán participar los titulares de proyectos que actualmente gocen de una beca o estímulo de alguna vertiente del SACPC, con excepción de los beneficiarios "Méjico: Encuentro de las Artes Escénicas", que sí permite el beneficio de las dos vertientes.
- III.3** No podrán participar las personas beneficiarias que no hayan cumplido totalmente con los compromisos previamente adquiridos con el SACPC en los plazos estipulados en sus convenios. Las personas que se encuentren en este caso podrán apegarse a lo que se establece en el apartado de **Implicaciones Administrativas del Código de Ética del SACPC**, disponible en: sistemacreacion.cultura.gob.mx/marconformativo.html
- III.4** Se podrá participar simultáneamente en otras convocatorias operadas por el SACPC, bajo el entendido de que solo podrá obtenerse el beneficio de la primera en que resulte seleccionado, con excepción de "Méjico: Encuentro de las Artes Escénicas", que sí permite el beneficio de las dos vertientes, siempre y cuando no sea el mismo proyecto por el que se postula.
- III.5** No podrán participar en esta convocatoria las personas que se desempeñen como servidores públicos con mando medio y superior en cualquier ámbito de Gobierno (municipal, estatal o federal) del Sector Cultura, incluso aquellos adscritos a mandatos, fideicomisos o contratos análogos; ni los prestadores de servicios profesionales de alguno de los entes antes referidos, cuya contraprestación sea igual, equivalente u homóloga a los sueldos y salarios de los servidores públicos antes enunciados; tampoco podrán participar aquellos que se encuentren impedidos por normativa o contrato, ley o mandato judicial.

La presente restricción persistirá, incluso para el caso de que la postulación resulte seleccionada y se suscriba el respectivo convenio, en cuyo caso se cancelará el estímulo comprometido.

- III.6** No podrán participar en la convocatoria las personas que ostenten el carácter de integrante en la Comisión de Artes o del Consejo Directivo del Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA). Los aspirantes que se encuentren en este supuesto y deseen participar, deberán renunciar por escrito a su encargo e incluir, en la sección correspondiente de Documentos Probatorios, el acuse de la carta de renuncia entregado al SACPC. Las postulaciones que no cumplan con la formalidad indicada se darán de baja.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

- III.7** El SACPC cuenta con Comisiones de Selección y Tutores quienes tienen bajo su responsabilidad la fase resolutiva de los procedimientos de evaluación y selección de las postulaciones. Los Tutores son quienes llevan a cabo el seguimiento de la realización, evaluación y resultado de los proyectos beneficiados. El proceso de evaluación de solicitudes se sujetará a lo dispuesto en la convocatoria.
- III.8** Tomando en consideración las postulaciones recibidas y acorde a la variación de especialidades y lenguas participantes, será facultad del SACPC conformar la Comisión de Selección, considerando los criterios y características generales de la Institución.

III.9 En caso necesario, se podrán conformar subgrupos de evaluación que dependerán de las especialidades registradas.

III.10 La Comisión de Selección de la convocatoria se regirá por el Código de Ética y Procedimientos del SACPC disponible en: sistemacreacion.cultura.gob.mx/marconformativo.html

Las personas postulantes deberán observar que en dicho documento se establece, entre otras generalidades, que los miembros de las Comisiones de Selección no podrán desarrollar actividades, estar incluidos o vinculados con los proyectos seleccionados.

III.11 Las personas que integran la Comisión de Selección que se desempeñen como servidoras o servidores públicos deberán observar lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como en cualquier otra legislación que rija su actuación.

III.12 La evaluación y selección de las postulaciones se llevará a cabo en las siguientes fases:

A) FASE ADMINISTRATIVA

El SACPC verificará que las postulaciones registradas cumplan con los requisitos y documentación solicitada en la convocatoria; asimismo, verificará si la persona postulante participa o ha participado en otros programas o vertientes del SACPC, y si cumplió con los compromisos estipulados en el convenio respectivo.

Las postulaciones que no acrediten esta fase serán descalificadas, por lo que no serán evaluadas en la fase resolutiva.

Independientemente de que una postulación haya aprobado la Fase Administrativa, el SACPC tiene la facultad de descalificarla si encuentra elementos que se contrapongan a lo establecido en la convocatoria.

B) FASE RESOLUTIVA

La Comisión de Selección será la encargada de la resolución final; para su deliberación, considerará los siguientes criterios de evaluación:

- **Proyecto:** considerando la claridad, solidez, congruencia, viabilidad y contexto que permita determinar lo propositivo y significativo de la propuesta para la promoción, difusión, desarrollo, protección o fortalecimiento de la lengua indígena nacional que implique el proyecto presentado.
- **Habilidades y capacidades** mostradas en los documentos y anexos entregados.

III.13 Las decisiones tomadas por la Comisión de Selección tendrán carácter de inapelable y se harán constar en el Acta de Selección correspondiente.

III.14 La distribución de los estímulos se basará en el porcentaje de participación registrado en cada una de las modalidades y especialidades consideradas en la convocatoria. El SACPC tiene la facultad de reordenar la distribución final.

III.15 El SACPC cuenta con recursos limitados para la convocatoria, por lo que el rechazo de las postulaciones no determina su valor e importancia.

RESULTADOS Y CONDICIONES DE LOS ESTÍMULOS

- III.16** Los resultados y el Acta de Selección se darán a conocer el **30 de septiembre de 2025** en el sitio electrónico **sistemacreacion.cultura.gob.mx**. Es responsabilidad de las personas postulantes consultarlos a partir de la fecha de publicación.
- III.17** Cada persona postulante/seleccionada/beneficiaria se compromete a sacar en paz e indemne al SACPC en el supuesto de que incurra en responsabilidades de cualquier tipo por hechos, acciones u omisiones que deriven de incumplimientos, conflictos, litigios, denuncias, querellas o demandas.
- III.18** Para el supuesto de que la persona postulante/seleccionada/beneficiaria incurra en un delito calificado como grave por ley o se encuentre en alguno de los supuestos previstos en las fracciones del Artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le podrá suspender o cancelar el estímulo, de conformidad con la normatividad que rige al SACPC.
- III.19** Las personas postulantes que no acrediten la fase administrativa podrán solicitar al SACPC información aclaratoria sobre su postulación en el marco de la presente convocatoria. Para tal efecto, deberán dirigir un escrito a la Institución en un plazo no mayor de cinco días hábiles posteriores a la publicación de resultados, la cual emitirá su respuesta en un periodo máximo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la solicitud.
- III.20** Antes de recibir el recurso, las personas seleccionadas deberán suscribir un convenio con el SACPC, en el que se especificarán los derechos y obligaciones que adquirirán, así como las condiciones y características de la entrega del estímulo.
- III.21** Para realizar la firma del convenio, las personas seleccionadas deberán enviar la siguiente documentación digitalizada al correo electrónico: artesverbales@cultura.gob.mx, a más tardar el **7 de octubre de 2025**.
- **Comprobante de domicilio** (Recibo de teléfono, agua, televisión de paga o similares, que compruebe los siguientes datos: calle, número, colonia, código postal, municipio o alcaldía y ciudad de residencia), con antigüedad no mayor a dos meses.
 - **Estado de cuenta bancaria** activa de la persona seleccionada con un máximo de dos meses de antigüedad. La cuenta deberá estar disponible en todo momento para recibir los depósitos bancarios.
 - **Fotografía personal**.
 - **Formato suscrito** donde conste la incorporación de la persona seleccionada al Programa de Interacción Cultural y Social (PICS), debidamente llenado.
- III.22** El SACPC podrá solicitar documentos adicionales; en su caso, las personas seleccionadas serán notificados oportunamente.
- III.23** La firma del convenio podrá efectuarse válidamente de manera digital a través de la plataforma **Foncaenlinea**, que producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, con fundamento en el artículo 1803 del Código Civil Federal.
- III.24** Para el supuesto de que la persona seleccionada no suscriba en la forma o términos que en su oportunidad se le indique, se sujetará a las disposiciones aplicables previstas en el **Código de Ética y Procedimientos del SACPC, 2025 sistemacreacion.cultura.gob.mx/marconformativo.html**
- III.25** Al firmar el convenio, las personas aceptan el Código de Ética y Procedimientos del SACPC y las Implicaciones Administrativas, disponibles en: sistemacreacion.cultura.gob.mx/marconformativo.html

III.26 En caso de declinación del estímulo se aplicará lo establecido en las **Implicaciones Administrativas, del Código de Ética y Procedimientos del SACPC**, disponible en: sistemacreacion.cultura.gob.mx/marconformativo.html

III.27 El SACPC podrá cancelar el estímulo otorgado a la persona seleccionada si detecta y documenta antes de la firma del convenio, e incluso durante la vigencia del mismo, algún incumplimiento o violación a la convocatoria o a la normatividad de la Institución convocante, la cual no asumen responsabilidad u obligación por hechos, acciones u omisiones que deriven de incumplimientos, conflictos, litigios, querellas o demandas de cualquier tipo que se susciten en contra de la persona postulante/seleccionada/ beneficiaria.

En estos casos, el SACPC podrá cancelar el estímulo otorgado si se acredita fehacientemente que los supuestos antes mencionados implican la comisión de un delito tipificado como grave de acuerdo con el Código Penal Federal o que la persona seleccionada se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

III.28 Las personas seleccionadas deberán tomar en cuenta que el recurso económico será liberado de manera mensual, \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100) en 10 ministraciones.

III.29 Los beneficiarios deberán presentar, con fines informativos y de difusión, dos informes de actividades en los que deberá constar el avance comprometido y las actividades culturales efectuadas durante el desarrollo del proyecto conforme lo autorizado por la Comisión de Selección, a estos se anexará material (escrito, fotográfico, de audio, video u otro medio, de acuerdo con las especificaciones de cada proyecto), que respalde el trabajo realizado. Dichos informes se entregarán en el formato que establezca el SACPC.

III.30 Los beneficiarios deberán dar cumplimiento al siguiente calendario administrativo:

Actividad	Fechas	Observaciones
Sesión de presentación	Febrero 2026	Tiene como finalidad que las personas beneficiarias conozcan a quienes será sus Tutores durante la realización del proyecto.
Primer informe	Mayo 2026	Las personas beneficiarias deberán entregar un primer informe (parcial) de acuerdo con lo establecido en el numeral III.29
Sesión de retroalimentación	Junio 2026	Tiene como finalidad que los Tutores compartan sus comentarios y observaciones respecto al primer informe presentado.
Segundo informe	Octubre 2026	Las personas beneficiarias deberán presentar las metas cuantitativas comprometidas.
Sesión de retroalimentación	Noviembre 2026	Tiene como finalidad que los Tutores compartan sus comentarios y observaciones respecto al segundo informe presentado.

Las fechas y los formatos de las actividades están sujetas a modificación, lo cual se notificará oportunamente.

III.31 Los beneficiarios aceptan y reconocen que cualquier incumplimiento a lo establecido en el convenio que se suscriba originará la aplicación de las medidas citadas en las **Implicaciones Administrativas del Código de Ética y Procedimientos del SACPC**, disponible en: sistemacreacion.cultura.gob.mx/marconformativo.html

III.32 A partir de febrero de 2026, la institución borrará del sistema electrónico de registro **Foncaenlinea** los documentos y anexos de las personas que no resulten seleccionadas, hecho que imposibilitará su recuperación después de la fecha indicada. Dicha acción se efectuará en el marco de la normatividad federal/general que rige la Protección de los Datos Personales.

III.33 El SACPC podrá solicitar a los beneficiarios la entrega de material visual y/o audiovisual que será utilizado, sin fines de lucro, en tareas de difusión y promoción hasta por cinco años.

III.34 Los beneficiarios se comprometen a otorgar los créditos correspondientes al SACPC para la promoción, difusión o empleo de los productos culturales que resulten del proyecto apoyado, de acuerdo con la reglamentación que les será entregada.

III.35 El SACPC emitirá la carta de conclusión y cierre de expediente del beneficiario cuando este acredite el cumplimiento de las obligaciones adquiridas.

PROGRAMA DE INTERACCIÓN CULTURAL Y SOCIAL (PICS)

III.36 Las personas que resulten seleccionadas en la vertiente de Artes en Lenguas indígenas nacionales deberán conocer y, en su caso, cumplir con lo establecido en los Criterios operativos de PICS, disponibles para consulta en: sistemacreacion.cultura.gob.mx/marconformativo.html

III.37 Para poder suscribir el convenio correspondiente será requisito indispensable el registro en línea del formato del PICS. Este formato deberá estar firmado por la persona seleccionada.

III.38 Las personas beneficiarias deberán cumplir sus compromisos con el PICS durante el periodo que se pacte en su convenio.

IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

MARCO LEGAL

El aplicable a la Administración Pública Federal, de manera enunciativa, más no limitativa:

- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras Leyes para crear la Secretaría de Cultura (DOF 17/12/2015).
- Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura (DOF 08/11/2016).
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2025 (DOF 11/12/2024).
- Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U-282 "Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales" para el ejercicio fiscal 2025 y documentos normativos del SACPC. (sistemacreacion.cultura.gob.mx/marconformativo.html).
- Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas (publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 13 de marzo de 2003). Última reforma publicada Diario Oficial de la Federación de fecha 18 de octubre de 2023.

ATENCIÓN CIUDADANA

Para información adicional, dudas o asistencia de soporte técnico favor de comunicarse o enviar correo a:

Correo electrónico: artesverbales@cultura.gob.mx

Teléfono: 55 4155 0730, extensiones 7001 y 7061.

Horario de atención (Ciudad de México): 10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El derecho de acceso a la información pública y los datos personales serán protegidos, incorporados y tratados conforme a la Ley que rige cada materia. El aviso de privacidad simplificado se encuentra disponible en la pantalla de registro de la plataforma **Foncaenlínea** y el aviso integral, en la página electrónica del SACPC.

QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias relacionadas con la presente convocatoria podrán remitirse a:

- **Dirección General SACPC:**

Teléfono: 55 4155 0730, ext. 7006 y 7007.

Correos: dgenlace@cultura.gob.mx y apoyos.creacion@cultura.gob.mx

- **Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura:**

Teléfono: 55 4155 0200

Avenida Reforma 175, piso 15, Col. Cuauhtémoc, Ciudad de México.

- **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno:**

Teléfono: 55 2000 3000

sidec.buengobierno.gob.mx

Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Ciudad de México

V. FECHAS IMPORTANTES DE LA CONVOCATORIA ARTES EN LENGUAS INDÍGENAS NACIONALES 2025

PROCEDIMIENTO	FECHA
Publicación de la convocatoria	Miércoles 16 de abril de 2025
Periodo de registro y carga de archivos	Del 23 de abril al 4 de junio de 2025
Publicación de resultados	Martes 30 de septiembre de 2025
Firma de convenios	Noviembre 2025
Inicio del estímulo	Enero de 2026

El plazo para cargar los archivos es definitivo y **vence a las 15 h de la fecha de cierre (horario de la Ciudad de México)**, por lo que el sistema de registro no permitirá ingreso de solicitudes ni cargas después del periodo máximo señalado.

VI. DEFINICIONES

Acta de selección: documento suscrito por las personas integrantes de la Comisión de Selección o del ente con facultades para ello, en el que constan las actuaciones, determinaciones y selección emitida como resultado del proceso deliberativo previsto en convocatoria.

Aspirante: Persona interesada que se registra y participa en alguna de las convocatorias de las vertientes del programa presupuestario U-282.

Comisión de Artes: órgano colegiado interdisciplinario y rector de las vertientes de la instancia ejecutora del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales-, en materia artística y cultural, con atribuciones de consulta, asesoría y validación de los criterios, requisitos y términos que se utilizarán en las convocatorias y operación de las vertientes.

Comisión de selección: órgano colegiado de decisión, que adquieren la calidad de jurados y juradas, responsables de los procesos y etapas indicadas expresamente en las convocatorias de las vertientes del programa presupuestario U-282.

Convenio: Instrumento jurídico que perfecciona el consentimiento de las partes, mediante el cual se establecen las obligaciones para cada una de ellas, cuyo objeto es el otorgamiento de estímulos a través del programa presupuestario.

Convocatoria: documento público institucional que determina los términos de participación en las distintas vertientes del programa presupuestario, detalla los requisitos, características, restricciones, particularidades, procedimientos, tiempos, personas, derechos y obligaciones que implica la participación y que se adquieren con la presentación y en su caso, selección de los proyectos artísticos o culturales, de las vertientes del programa presupuestario U-282.

CURP: Clave Única de Registro de Población.

Estímulo: recurso económico público y federal que se otorga a la persona beneficiaria con cargo al programa presupuestario U-282, en la forma, tiempo y periodicidad pactada en el respectivo convenio.

Foncaenlinea: Plataforma electrónica institucional a cargo de la instancia ejecutora Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales, a la cual se tiene acceso a través de un usuario y contraseña única, personal, intransferible e identificable; alojada en Internet; contiene información, aplicaciones y en su caso, vínculos a otras páginas, mediante la cual se efectúa de manera segura y eficaz, la transmisión y recepción de mensajes de datos y documentos electrónicos, así como su procesamiento, impresión, despliegue, conservación y en su caso, modificación.

Lineamientos de Operación: Lineamientos de operación del programa presupuestario U-282, para el ejercicio fiscal 2025.

Persona beneficiaria: persona que suscribe convenio con alguna de las tres instancias ejecutoras del programa presupuestario U-282, en virtud de resultar seleccionada en alguna de las convocatorias de las vertientes previstas en éste.

Persona postulante: persona participante en alguna de las convocatorias de las vertientes del programa presupuestario.

Persona seleccionada: persona designada por el jurado/comisión de selección/consejo técnico como merecedora del estímulo con motivo de su participación en alguna de las convocatorias de las vertientes del programa presupuestario.

PICS: Compromiso/obligación denominada de Interacción Cultural y Social, exclusiva para las vertientes de la instancia ejecutora Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales, cuyo objetivo es fomentar y difundir el arte y la cultura mediante diversas actividades culturales/artísticas gratuitas y sin fines de lucro en beneficio de la sociedad.

Postulación: solicitud que requisita en tiempo y en la forma prevista en la respectiva convocatoria, pretendiendo un estímulo en alguna de las convocatorias de las vertientes del programa presupuestario.

Programa presupuestario: programa presupuestario U-282 “Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales”, para el ejercicio fiscal 2025, de la Secretaría de Cultura.

Proyecto: documento en el que se detallan, entre otros, las características, actividades, objetivos, obras a realizar y plan de trabajo que se desarrollará en materia artística o cultural, con cargo a los recursos económicos que se otorguen a través de las vertientes de la instancia ejecutora SACPC.

SACPC: Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales.

SNCA: Sistema Nacional de Creadores de Arte, vertiente a cargo de la instancia ejecutora Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales.

VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

VII.1 El equipo de cómputo que utilice para el registro y carga de archivos y otros módulos de **Foncaenlinea** deberá contar con las siguientes características:

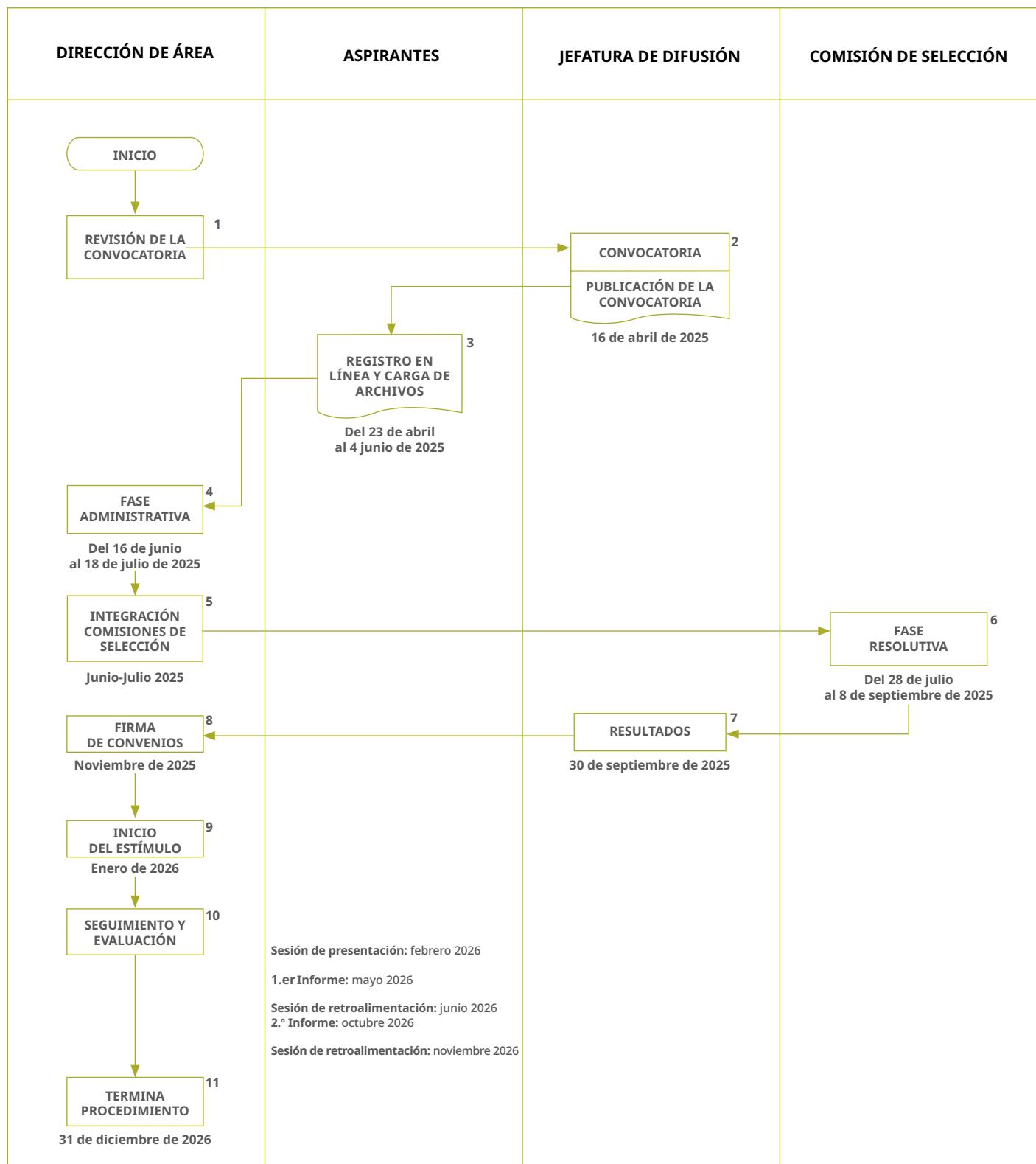
- Sistema operativo Windows 10 y versiones posteriores o Mac OS X El Capitán (10.11) y versiones posteriores.
- Memoria RAM de 4 GB o mayor.
- Navegador de internet Google Chrome o Mozilla Firefox, actualizado en su última versión. Los navegadores Safari, Microsoft Edge o algún otro, es posible que funcionen, pero no se garantiza que se despliegue la información de manera adecuada.
- Se recomienda tener una conexión a internet de banda ancha.
- Antes de comenzar el registro de su solicitud se recomienda eliminar las *cookies* y cerrar las ventanas o pestañas adicionales del navegador de internet que se vaya a utilizar.
- Tener habilitado el uso de JavaScript y *cookies* en su navegador.
- Se recomienda contar con un antivirus actualizado y activo.

Especificación de los videos en formato mp4 (MPEG-4)

- Códec de video: MP4/AVC (MP4/ H.264) - Formato estándar para cualquier navegador.
- Códec de audio: AAC o MP3.
- Bitrate de audio: 128 kbps.
- Resolución de 720 de ancho y 480 de alto (recomendable).
- Peso máximo del archivo: 180 MB.

NOTA: El tiempo de carga de un archivo varía considerablemente en función del tamaño de este y de la velocidad de su conexión a Internet, por lo que se recomienda optimizar los videos para visualizarlos en web.

VIII. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO



[f](#) [x](#) [o](#) [t](#) [d](#) | [sistemacreacion](#)



SISTEMA DE APOYOS
A LA CREACIÓN Y
PROYECTOS CULTURALES



Gobierno de
México | **Cultura**
Secretaría de Cultura